



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0361-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de noviembre de 2021

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 0208-2021-OCA-VPA/UNAJMA, de fecha 05 de noviembre de 2021; el Informe N° 827-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 17 de noviembre de 2021; el Informe N° 301-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 24 de noviembre de 2021; el Acuerdo N° 11-2021-CO-UNAJMA de fecha 25 de noviembre de 2021 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM y Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del lunes 1 de noviembre de 2021;

Que, mediante Carta N° 0208-2021-OCA-VPA/UNAJMA, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Mgtr. Edwin Daniel Felix Benites, director de la Oficina Central de Admisión solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la *“revisión y aprobación del Plan de trabajo para el examen de admisión de estudiantes del 5° de secundaria por la modalidad extraordinario-primera selección 2022-I, con acto resolutorio de la Comisión Organizadora de la universidad”*;

Que, mediante Informe N° 827-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 17 de noviembre de 2021, el CPC. Luis Alberto Urrea la Torre, en su condición Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, el informe en la que: *“Otorga Disponibilidad Presupuestal Favorable, Meta Presupuestal 0041 (proceso de admisión), Fuente de Financiamiento 2-09 (Recursos Directamente Recaudados), para la aprobación y ejecución del plan de trabajo para el examen de 5° de secundaria por modalidad extraordinario – primera selección 2022-1, por el monto total S/ 66,750.00 (sesenta y seis mil setecientos cincuenta y 00/100 soles)”*; asimismo, informa que los gastos previstos en el citado plan serán afectos a la liquidez que se genere en la recaudación por recursos directamente recaudados;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0361-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de noviembre de 2021

-2-

Que, mediante Informe N° 301-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 24 de noviembre de 2021, el CPC. Constantino Villarroel Huilca, en su condición de Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaias Vera Herrera, el "PLAN DE TRABAJO PARA EL EXAMEN DE 5° DE SECUNDARIA POR MODALIDAD EXTRAORDINARIO – PRIMERA SELECCIÓN 2022-1 presentado por la Oficina Central de Admisión, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal favorable conforme lo menciona la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Informe N° 827-2021-OPP-UNAJMA. En ese sentido solicito la aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA EL EXAMEN DE 5° DE SECUNDARIA POR MODALIDAD EXTRAORDINARIO – PRIMERA SELECCIÓN 2022-1, para su ejecución y tramite respectivo";

Que, por Acuerdo N° 11-2021-CO-UNAJMA de fecha 25 de noviembre de 2021 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Trabajo para el examen de 5° de secundaria por modalidad extraordinario – primera selección 2022-I; presentado por el director de la Oficina Central de Admisión;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA EL EXAMEN DE 5° DE SECUNDARIA POR MODALIDAD EXTRAORDINARIO – PRIMERA SELECCIÓN 2022-I; presentado por el director de la Oficina Central de Admisión, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Oficina Central de Admisión y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. Manuel Isaias Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL